PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 4164.010.32.1.921.2023

COMPLEMENTO DEL PROYECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

REALIZAR APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP - 26003388, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL ORGANISMO.

SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN 9
2.ASPECTOS GENERALES 10

2.1INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 10

2.2COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10

2.3COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10

2.4COMUNICACIONES 10

2.5IDIOMA 11

2.6LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12

2.7CONVERSIÓN DE MONEDAS 12

2.8MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN 12

2.9RECIPROCIDAD 13

2.10ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
2.10.1Convocatoria Pública y Aviso 13
2.10.2Apertura 13
2.10.3Consulta de Pliego de Condiciones Definitivo 14
2.10.4Modificación del Pliego de Condiciones 14
2.10.5Presentación de las Propuestas y Cierre del Proceso de Selección, elaboración y presentacion de la oferta 15
2.10.6Verificación y Evaluacion de las Propuestas 18
2.10.7Plazo para Subsanar por parte de los Proponentes 19
2.10.8Plazo para formular Observaciones a la Evaluación 19
2.10.9Declaratoria de Desierta 19
2.10.10 Suscripción del Contrato 19
2.10.11 Consecuencias de la No suscripción del Contrato 20
2.10.12 Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato 20

2.11PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD 21

2.12INFORMACIÓN RESERVADA 25

2.13DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA 25

2.14DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 25
2.14.1Consularización, Apostille Y Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior 26

2.15CONFLICTO DE INTERESES 27

2.16REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 27
3.DESCRIPCIÓN 28

3.1ALCANCE DEL OBJETO 28
3.2.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 30
3.3.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 30
3.5 FORMA DE PAGO 31
3.6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
3.7.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
3.8.OBLIGACIONES 32
3.8.1OBLGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 32
3.8.2OBLGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 34
3.8.3OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI 35
En virtud del presente proceso el Distrito Especial se obliga a: 35

3.9.1CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES 36
*3.9.2*MODIFICACIONES*:* 36

3.11.9 MATERIALES 36
4.REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES 37
4.1Capacidad Jurídica 38
4.2REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS 48
4.3PERSONAL MINIMO HABILITANTE 51
4.5 CAPACIDAD FINANCIERA 53
4.5.2 CALCULO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 54
4.6CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 55
5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 56
5.1FACTOR ECONÓMICO (20 PUNTOS) 56
5.1.1FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 56
5.1.2PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA 57
5.2FACTOR DE CALIDAD (49,5 PUNTOS) 61
5.3FACTOR ADICIONAL (10) PUNTOS 62
5.4EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) 62
LA ENTIDAD ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE. 62
5.5EMPRESAS MYPIMES (0.25 PUNTOS) 63
5.6INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) (FORMATO 9) 63
5.7CRITERIOS DE DESEMPATE 64
6OFERTA 66

6.1PRESENTACIÓN 68

6.2OFERTAS PARCIALES 68

6.3VALIDEZ DE LAS OFERTAS 69

6.4ADENDAS 69

6.5RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 69

6.6EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 69

6.7CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 70

6.8DECLARATORIA DE DESIERTA 72
7PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 73

7.1IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS 73

7.2PASOS PARA EL MANEJO DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS 74

7.3SOLICITUD DE ACLARACIONES 74

7.4ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES 75

7.5DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA 76
8ACUERDOS COMERCIALES 76
9RIESGOS 78
10GARANTÍAS 78
11INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 79
12CRONOGRAMA 79

NOTA IMPORTANTE

El presente pliego de condiciones incluye anexos y formatos, siendo necesario establecer la definición de cada uno de ellos, así:

- ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES: Corresponden a documentos informativos que suministra la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, para complementar el contenido del de pliego de condiciones. Estos no deberán ser aportados dentro de la propuesta.

Los anexos del presente pliego de condiciones son los siguientes:

ANEXO 1: Anexo Técnico
ANEXO 4: Pacto de Transparencia

- FORMATOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Son documentos que deben ser diligenciados por los proponentes y aportados en su oferta a través del SECOP II.

Los formatos del presente pliego de condiciones son los siguientes:

FORMATO 1: Carta de presentación de la propuesta y/o oferta
FORMATO 2: Conformación de proponente plural
FORMATO 3: Experiencia del proponente – relación de contratos
FORMATO 4: Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
FORMATO 6: Certificación de cumplimiento pago de seguridad social y aportes legales
FORMATO 7: Factor Técnico
FORMATO 9: Puntaje apoyo a la industria nacional
FORMATO 10: Compromiso Anticorrupción
FORMATO 11: Complemento de la Oferta Económica
FORMATO 15: Inhabilidades e Incompatibilidades
FORMATO 16: Carta de compromiso del personal propuesto

- MATRICEZ

Matriz No. 1 – Riesgos

RECOMENDACIONES GENERALES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Para participar en el proceso de selección el proveedor deberá suscribirse al proceso de contratación y paran enviar ofertas.
2. Lea cuidadosamente el contenido del Pliego de Condiciones electrónico y sus complementos (complemento del pliego electrónico, estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que formen parte integral del proceso y que se encuentran adjuntos en la sección de documentos del proceso en la Plataforma del SECOP II), y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
4. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones electrónico y el complemento al pliego puesto a disposición de los interesados en los documentos del proceso en el SECOP II, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
5. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, de lo contrario la Entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada en indebida forma.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
9. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
10. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
11. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

13. El proponente en su oferta debe responder a la o las preguntas de la lista de precios realizadas por la Entidad, en los términos definidos en el pliego electrónico de condiciones y su complemento.
14. Se recomienda a los proponentes presentar su oferta con un tiempo de holgura que permita en los casos de fallas de la plataforma, contar con el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
15. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
    15.1 Otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, Nit. 890.399.011-3, el cual se encuentra ubicado en la Calle 14N # 6N23 oficina 501 de Cali.
    15.2 Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    15.3 El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    15.4 La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    15.5 El objeto y número del proceso, coincida con el de la propuesta que presente.
    15.6 Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
16. El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
17. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, se resalta que la oferta solo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el proceso de contratación; después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilita. En ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere radicar la propuesta en el aplicativo del SECOP II con el tiempo suficiente al cierre del proceso.
18. Los proponentes deben responder todas las preguntas configuradas por la entidad como obligatorias por parte de la Secretaria de Deporte y la Recreación dentro del proceso de selección para poder enviar la oferta, de lo contrario la plataforma no permitirá él envió.
19. Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la Secretaria de Deporte y la Recreación, se exceptúa las enviadas por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf
20. En el caso de proponentes plurales, se entenderá como no presentadas las ofertas de proponentes presentadas desde cuentas singulares.
21. Se informa a los proponentes que el protocolo de indisponibilidad aplica cuando las fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento.
22. En caso de que un oferente envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al

Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

23. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, para verificar toda la información que en ellas suministren.
24. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
25. El proponente deberá conocer las instrucciones para presentación de ofertas contenidos en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf, de igual forma lo establecido en la Circular externa Única.
26. Los proponentes deberán revisar y aplicar todas las modificaciones y adendas realizadas por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana al pliego electrónico de condiciones y sus documentos que lo complementan, previo al envío de su oferta. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldia de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, pone a disposición de los interesados el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP - 26003388, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL ORGANISMO."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Complemento al Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, con el cual se introducen nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

1. Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), por tratarse de una contratación que no supera la menor cuantía, se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, siendo la regla general, por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.11 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO CORRESPONDIENTE, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion -publica.

Las observaciones al proceso serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, en el caso que se presenten fallas de la plataforma que impidan la radicación de las mismas, el proveedor deberá seguir el protocolo de indisponibilidad disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación 4164.010.32.1.921.2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en la entidad o por fuera de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a excepción de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, caso en el cual se enviará al correo electrónico: juridicapazyculturaciudadana@cali.gov.co el documento a que hubiere lugar conforme a la etapa del proceso de contratación, ello en virtud de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual se encuentra en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Sin embargo se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, a excepción de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, caso en el cual conforme al inciso anterior, se indicó a que dirección deberán allegarse los documentos pertinentes.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, subroguen y a los lineamientos y estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), por tratarse de una contratación que no supera la menor cuantía, se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, siendo la regla general, por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

2.9 RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

2.10 ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.10.1 Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuó convocatoria pública a través de la publicación en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Apertura

La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Dicho acto administrativo se publicará en la plataforma SECOP II.

2.10.3 Consulta de Pliego de Condiciones Definitivo

Los pliegos de condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

2.10.4 Modificación del Pliego de Condiciones

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Modificaciones o Adendas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. Las Adendas se realizarán a través de la plataforma SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Cualquier modificación que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, en el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, se resalta que dicha modificación se podrá visualizar en la configuración de la sección que contiene el cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

Cuando como consecuencia de una Falla General del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidad realizará y/o aplicará la Adenda al Proceso de contratación dentro de la plataforma, dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora final de la indisponibilidad, incluyendo como justificación el certificado y aludiendo el uso del Protocolo de indisponibilidad.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II y la entidad no pueda crear una adenda o aplicarla en el presente proceso de contratación, la Entidad podrá realizar la Adenda dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora de finalización de la Falla Particular. Esta hora debe estar consagrada en la respuesta al ticket expedido por Colombia Compra Eficiente. La Adenda citará el uso de este Protocolo y se incluirá como un anexo la respuesta al ticket.

2.10.5 Presentación de las Propuestas y Cierre del Proceso de Selección, elaboración y presentacion de la oferta

El texto definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado a través de la de la plataforma virtual del SECOP II a la cual se ingresa por la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario establecido en el cronograma. Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones para éste proceso de selección no serán objeto de cobro para su retiro.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el diligenciamiento y valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Las ofertas que no se presenten de acuerdo a los términos y condiciones establecidos, no serán tenidas en cuenta para su correspondiente evaluación.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la SDR no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su oferta por parte de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.

El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para

proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece "(…)*Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal* (…)".

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SDR, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre de acuerdo con lo previsto en la plataforma del SECOP II.

Solo se habilitará la opción de presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II, una vez el proponente se suscriba al proceso de selección.

La oferta sólo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el Proceso de Contratación. Después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilitará.

Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la entidad, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas.

Los proponentes que se hayan acogido al protocolo de indisponibilidad por falla general o particular y cuenten con la debida certificación expedida por Colombia compra eficiente, siguiendo el procedimiento establecido en el presente documento, podrá presentar su oferta de manera externa a la plataforma, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Es de obligatorio cumplimiento contar con los requisitos establecidos para esta acción los cuales están contenidos en el numeral 3.18 y que se complementa con el documento expedido por Colombia compra Eficiente.

2.10.6 Verificación y Evaluacion de las Propuestas

La evaluación de las propuestas comprende:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
2. La ponderación o calificación técnica según corresponda, conforme a lo establecido en el complemento pliego de condiciones.

El comité realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contados a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica - financiera, de las OFERTAS presentadas al cierre del presente proceso de selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En los eventos en que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta, y el resultado

de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

2.10.7 Plazo para Subsanar por parte de los Proponentes

La Entidad podrá solicitar a los proponentes en relación con documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, con los cuales no se alterará el alcance de su oferta.

El proponente deberá presentar los documentos solicitados por la entidad para responder las solicitudes de aclaración a su propuesta hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán realizar las subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II, en el caso de que se presenten fallas en la plataforma que impidan realizarlas, el proponente deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad.

2.10.8 Plazo para formular Observaciones a la Evaluación

En el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, para que dentro de este mismo término presenten por escrito, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

2.10.9 Declaratoria de Desierta

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará a través de la plataforma SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

2.10.10 Suscripción del Contrato

El Contrato que resulte del presente proceso será de obra pública, el cual deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones quedará a favor de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

2.10.11 Consecuencias de la No suscripción del Contrato

1. Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

2. Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

2.10.12 Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual a favor de LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, la cual será publicadas por el contratista en la plataforme del SECOP II y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

2.11 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El protocolo de indisponibilidad puede ser consultado en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, y está dirigido a los Usuarios del SECOP II, tanto para proveedores como para la Entidad Estatal, en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas en el presente proceso son: la presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas siguientes previas al Evento. Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetos a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el mismo.

Se entiende como fallas generales de la plataforma la afectación del normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedie un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii; mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Por otro lado, las fallas particulares, son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el proponente esté atento a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para caso de fallas debidamente soportadas según el protocolo de indisponibilidad, la Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad: juridicapazyculturaciudadana@cali,gov.co.

Se recomienda a los proponentes que, frente a una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no hagan uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Los proponentes, deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro.

Si la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana no modifica el cronograma, el Proponente que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar al correo electrónico señalado anteriormente manifestando esta situación; debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el proponente debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad si es enviado antes del cierre.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener los siguientes requisitos:

a. Número de Proceso;
b. Nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentarla oferta;
d. NIT o cédula del Proveedor.

La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta;
2. El Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe tener en cuenta que, si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad, su oferta será RECHAZADA, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre.
En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

En caso de que un oferente envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el proponente que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Secretaria de Deporte y la Recreación, deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Para el caso de fallas particulares, esta debe ser certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad recibirá las ofertas al correo electrónico fijado en el presente numeral, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana solo aceptarán la oferta si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;

2. El proponente debe enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La oferta que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrá ser evaluada por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término, como consecuencia dicha oferta será RECHAZADA.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora, reportando la falla particular, deberá contener la siguiente información:

1. El número de Proceso;
2. El nombre del usuario en la plataforma
3. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
4. NIT o cédula del Proveedor;
5. El número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.
6. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional.

La Entidad Compradora las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad verificará antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades cargará todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

Los procedimientos para presentación de observaciones y subsanaciones, el proveedor deberá remitirse al protocolo de indisponibilidad, en el link señalado en las recomendaciones iniciales del proceso.

2.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal, dentro de la configuración y cargue de los documentos de su oferta en el SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto, así como a terceros interesados.

En todo caso, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Cali, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Cali no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades (artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012); SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA exigirá presentación personal ante notario público para el caso de los poderes especiales otorgados por los proponentes para participar en el presente proceso.

2.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso de selección con la oferta en original o copia simple, salvo para los poderes especiales que acrediten requisitos de capacidad jurídica tanto del Oferente como de los integrantes del Proponente Plural para los cuales SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA

CIUDADANA exigirá, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos.

En todo caso, para el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, y que fueron aportados en copia simple al proceso de selección, por lo anterior, para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

2.14.1 Consularización, Apostille Y Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

(c) Legalizaciones.

(i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla descrita en el literal (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b).

(iii) Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

(iv) Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los Oferentes deberán tener en cuenta igualmente lo establecido por la Ley.

2.15 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen, de manera especial, los siguientes:

- Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del contrato objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el concurso de méritos para la interventoría y su propuesta será rechazada.

2.16 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta y/o oferta (FORMATO CORRESPONDIENTE) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social” la cual prevé en el inciso tercero del artículo 5 “El no pago de las

multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista la deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999". "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica.

3. DESCRIPCIÓN

El objeto del contrato es: REALIZAR APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP - 26003388, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL ORGANISMO.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, requiere contar con un apoyo logístico encaminado al cumplimiento de las actividades señaladas en el proyecto. Las especificaciones técnicas que deben cumplir son las siguientes:

3.1.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones de las actividades a realizar son las siguientes.

ITEM	DESGLOSE DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Tiempo	CANTIDAD
1.1.1	Refrigerio (Sandwich o pastel hojaldre, bebida natural con opción vegentariana y vegana)	NUMERO		400
1.1.2	Diseñar la pauta metodologica requerida para la realización de los talleres teoricopracticos en cultura ciudadana. Brindar apoyo en coordinación , planeación, diseño, ejecución y seguimiento de los servicios de educación informal estableciendo el contenido de las competencias asociadas al conocimientos, valoralitva-actitudinal y prácticas y comportamientos de la paz, la convivencia social y reconciliación. Diseñar estrategias de difusión y convocatoria para la inscripción de los participantes. Apoyar las acciones confome a la normatividad vigente relacionada con la gestión documental. Generar los informes de avance y resultados en marco del desarrollo de las actividades planteadas.	MESES	4	3
	Brindar el apoyo logístico y administrativo para la planeación, diseño, ejecución y seguimiento de los servicios de educación informal estableciendo el contenido de las competencias asociadas al conocimientos, valoralitva-actitudinal y prácticas y comportamientos de la paz, la convivencia social y reconciliación. Apoyar las actividades de difusión y convocatoria para la inscripción de los participantes. Realizar los requerimientos logísticos para el desarrollo de las actividades. Apoyar la logistica requerida para el desarrolo de las inicitivas comunitarias. Apoyar las actividades de rganizacion de archivo y gestión documental derivadas en el desarrollo de las actividades de la ficha Elaborar los informes.	MESES	4	1
1.1.3	Afiches medio pliego en propalcote 200gr impreso 4x0 tintas medida 43x28cm (Calendario de acciones de convivencia escolar y cultura ciudadana).	NUMERO		700
	Tarjetas imantadas de 8 x 5.5 Cms. Impresas a full color con barniz uv brillante, con información referente a tips reciclaje en casa, termómetro de la rabia y acciones de amor cotidiano	NUMERO		700
	Backing publicitario 2x2 institucional, impreso a full color, fabricado en aluminio con estructura retráctil con maleta para transportar. (TUBO CUADRADO EN HIERRO CALIBRE 20)	NUMERO		1
	Libretas media carta con caratula en cartulina Ultra rev blanco calibre 40, impreso a 4x0 tintas y 100 hojas en bond blanco 1x1 tintas.	NUMERO		100
1.1.4	Cinta enmascarar	NUMERO		10
	Marcadores tinta permanente	NUMERO		50
	Paquete marcadores de colores x 12 unidades	NUMERO		20
	Post-it	NUMERO		20
	Lapiceros	NUMERO		100
	Lapices	NUMERO		100
	Paquete cartulina en octavos	NUMERO		50
	Pinceles	NUMERO		51
	Vinilos colores surtidos	NUMERO		20
	Pegastick	NUMERO		10
2.1.1.	Refrigerio (Sandwich o pastel hojaldre, bebida natural con opción vegentariana y vegana)	NUMERO		300
2.1.2	Llevar a cabo de los talleres y actividades formativas para formular e implementar , en el territorio, espacios y alternativas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la paz y la reconciliación con miras a la incidencia en el mejoramiento de la seguridad y el bienestar de los habitantes de la comuna 2, haciendo uso de recursos tales como productos digitales, contenidos on line y marketing social.	MESES	2	3
2.1.3	Insumos requeridos para el desarrollo de las iniciativas comunitarias	NUMERO		10
	Material de ferretaría para el desarrollo de las iniciativas comunitarias	NUMERO		10
	Insumos para realización de Skech de Convivencia Ciudadana (dramatizados de situaciones de la vida cotidiana para pedagogía sobre convivencia y cultura ciudadana).	NUMERO		5
2.1.4	Alquiler de tablones vestidos	NUMERO		49
	SONIDO ARRAY de 1 a 1oo PAX, 2 cabinas de 580 W, 1 planta, 1 consola de 4 canales, 2 canales plus y 2 micrófonos alámbrico/inalámbrico (para el evento de clausura y para socialización de emprendimientos) como apoyo a los espacios e iniciativas en las competencias ciudadanas ambientales, artisticas y culturales.	NUMERO		2

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
521615	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	electrónica de consumo	equipos audiovisuales
601036	instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	recursos y actividades multiculturales
801116	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
801416	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y Promociones de Negocios
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
801615	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de administración de empresas	servicios de apoyo gerencial
861116	servicios educativos y de formación	sistemas educativos alternativos	educación de adultos
901015	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	establecimientos para comer y beber
901016	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
901017	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de cafetería
901018	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
931415	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($125.699.725) M/CTE, incluido IVA.

El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- ✓ Todas las actividades de apoyo logístico
- ✓ Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato
- ✓ Impuestos, contribuciones y otros tributos y cargos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 2: El valor de la propuesta de cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario establecido en el promedio de las cotizaciones, adjuntas en el anexo de cotizaciones. De superar dicho valor la oferta será RECHAZADA.

3.5 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la supervisión, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de las actividades logísticas.
3. Informe de la supervisión que incluya certificación que los mantenimientos pagadas se encuentran debidamente soportadas.

4. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
5. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos del contratista.

Se debe tener en cuenta los siguientes descuentos:

Concepto	Mayor a $172,701,664
Pro-Cultura	1%
Pro-Desarrollo	3,5%
Pro-Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte	2%
Pro-Univalle	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Unipacifico	0,5%
Total	**12,0%**

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cul se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública Secop II.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, es el Distrito Especial de Santiago de Cali, especialmente en la Comuna 2.

3.8. OBLIGACIONES

3.8.1 OBLGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, suministrando los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y de conformidad con lo ofrecido en lapropuesta. 2. Las fechas de los actividades o programas aquí descritos serán previamente coordinados con la supervisión del contrato, así como los implementos y /o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos. 3. Brindar apoyo en el traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos que hacen parte de los servicios requeridos. 4. Contar con el transporte necesario para el correcto y oportuno servicios contratados, dentro de

las condiciones exigidas en el contrato y en los tiempos y en el lugar donde el Supervisor del contrato le indique al contratista. 5. Realizar el cumplimiento del servicio requerido en las especificaciones técnicasel día calendario siguiente a partir de la fecha que el supervisor lo exija. 6. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, debido a las especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas de forma inmediata, a partir de su no recepción. 7. Contar con la capacidad para atender los requerimientos presentados por la entidad teniendo prioridad su entrega. 8. Disponer del equipo humano y técnico necesario que se requiera para el cabalcumplimiento del objeto contractual. 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar. 10. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos enque pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte etc. 11. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que elcontratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, no asumirá ningún costo adicional. 12. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y así resolver oportunamente, cualquier tipo dedificultad que se presente en desarrollo de las actividades. 13. Respecto de los alimentos tales como: desayuno, almuerzos, refrigerios, y bebidas, el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene ensu tratamiento, calidad, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menúescogido el Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados. DEBERÁN SER EMPACADOS. 14. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento del cumplimiento del contrato. 15. Garantizar el suministro de los bienes, indicados dentro de los servicios ofrecidos, a los precios descritos en la propuesta económica. 16. Permitir al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la revisión de los elementos incluidos dentro del servicioproporcionado durante la entrega de estos. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por conducto del funcionario designado para su supervisión. 18. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o conocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 19. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad olugar designado para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

3.8.2 OBLGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 2. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 3. Consultar con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo. 7. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el suministro de los bienes requeridos. 9. Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato. 10. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 15. Presentar oportunamente la factura para el pago, así como el pago que le sean requeridos. 16. Entregar al municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización y su ejecución.

El contratista debe garantizar que se encuentra en capacidad de proveer los bienes y servicios para la correcta ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana contenidos en el análisis del sector, teniendo en cuenta que las actividades podrán

ser remplazadas de acuerdo a la necesidad de la entidad, siempre y cuando no se supere el presupuesto total y guarden relación directa con el objeto contractual.

Nota: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali no asumirá costos adicionales.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali no asumirá costos adicionales. Complementariamente, brindar los siguientes apoyos:

1. Brindar apoyo a las Direcciones operativas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en la consecución de los sitios para la realización de las actividades, eventos y programas a realizarse, y en general las ayudas que se requieran de acuerdo con los aspectos que rodeen la realización de las actividades;
2. Brindar apoyo logístico en el suministro de los refrigerios en la cantidad y calidad exigida por el supervisor y de acuerdo al cronograma de eventos y/o actividades programados
3. Designar un coordinador para la ejecución del contrato, adjuntando a la propuesta hoja de vida donde se evidencie experiencia en la prestación de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual, al cual deberá uniformar.
5. Contar con el transporte necesario para el traslado oportuno de equipos y elementos.
6. Brindar apoyo en el suministro los insumos logísticos necesarios como, servicio de video beam, en caso de solicitarse, suministro de salones confortables, decoración, sillas cuando sea necesario, amplificación de sonido, mesas, sillas, utilería equipos electrónicos y otros gastos inherentes etc., según previamente se solicite a través de la persona autorizada por supervisor del contrato.
7. Brindar apoyo en el traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos que hacen parte del presente documento.
8. Contar con la capacidad para atender los requerimientos presentados por la entidad de manera inmediata.
9. Las fechas de los eventos, actividades o programas aquí descritas serán previamente coordinados con la supervisión del contrato, así como los implementos y /o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.
10. Las demás que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

3.8.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

En virtud del presente proceso el Distrito Especial se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

3.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.9.1 CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el formato 11 se entrega el cuadro de descripción, unidad de medida, y pago y cantidades de los elementos requeridos, los cuales contienen el detalle del objeto contractual.

En este formato deberá el Proponente entregar su oferta económica con la presentación de los precios unitarios a los que ejecutará el apoyo logístico, para obtener el total de costos directos e indirectos; y la inclusión del costo de la administración de la logística (A) y la utilidad (U) esperada en su oferta, expresados como un porcentaje del costo directo.

3.9.2 MODIFICACIONES*:*

Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrá en cualquier momento exigir la modificación de las cantidades a ejecutar dentro de las actividades logisticas, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el supervisor.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere las cantidades de los materiales y/o elementos consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno del ordenador del gasto de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana , siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la supervisión y aprobada por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El supervisor suministrará los informativos adicionales necesarios para la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de las actividades a ejecutar según las causales que la motiven.

3.11.9 MATERIALES

El proponente deberá verificar, previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentren en funcionamiento y que cumplan con todos los requisitos legales, ambientales, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en la propuesta a presentar y serán su responsabilidad.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para las actividades logísticas.

4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego, también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

4.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en el Anexo correspondiente “Carta de presentación de la propuesta” correspondiente del

Complemento pliego de condiciones y los requisitos establecidos en el Complemento pliego de condiciones.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de licitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

4.1.2 Poder debidamente constituido.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas Jurídicas presentaran el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, cada una de las personas Jurídicas, miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de selección deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, EN LA CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL LE PERMITA EJECUTAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica deberá estar constituida con no menos de 10 años, con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en Cali, que será verificado con el Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas sobre la materia y debidamente apostillados o consularizados.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el

respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- ✓ Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- ✓ Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y un año más.
- ✓ Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

4.1.4 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

6. Tratándose de Consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (artículo 7 Ley 80 de 1993).

7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

4.1.5 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA

AUTORIZACIÓN, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.1.6 Certificado de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional vigente y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Si en la certificación antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURIDICAMENTE.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
Nota: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

4.1.7 Respecto a Sanciones, Inhabilidades y Antecedentes Judiciales Disciplinario y Fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

3. Pasado judicial: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

4. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior sin perjuicio que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana consulte que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de

la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.8 Registro Único de Proponentes (RUP)

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: " Las personas naturales y jurídicas , nacionales o extranjeras , con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pag. 36)

El RUP debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado del informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

4.1.9 Copia Libreta Militar.

Los Representantes Legales (Hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

4.1.10 Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Sociedad.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

4.1.11 Formato Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente persona natural, el Representante legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según FORMATO 14 a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

4.1.12 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el formato.

4.1.13 Registro Único Tributario

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta actualizado. El proponente deberá presentar fotocopia del RUT debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural.

4.1.14 Constitución de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia se ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

Para la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- BENEFICIARIO:

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana – Calle 14N No. 6N23 oficina 501.

- AFIANZADO:

✓ El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.
✓ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
✓ El(los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

- VIGENCIA:

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

- CUANTIA:

Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

- AMPARO:

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

- FIRMAS:

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana procederá a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de las propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, los originales de la

garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma.

4.1.15 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.

El oferente persona natural o el (la) representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado donde acredita que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 EXPERIENCIA –FORMATO 3

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos 8 códigos de la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
521615	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	electrónica de consumo	equipos audiovisuales
601036	instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	recursos y actividades multiculturales
801116	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
801416	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y Promociones de Negocios
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
801615	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de administración de empresas	servicios de apoyo gerencial
861116	servicios educativos y de formación	sistemas educativos alternativos	educación de adultos
901015	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	establecimientos para comer y beber
901016	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering

901017	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de cafetería
901018	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
931415	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

4.2.2 Relación de los contratos de certificación de experiencia frente al presupuesto oficial

REQUISITO TECNICO HABILITANTE	OBJETO	PRESUPUESTO
Máximo un (1) contratos, suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años	Apoyo Logístico	100% P.O. del Presupuesto Oficial del presente proceso

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA, si lo hay) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato 3.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.2.3 Requisitos generales de la experiencia

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general definida en el presente proceso, son los siguientes:

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de Tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Cantidades de los mantenimientos ejecutadas.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el “RUP” Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el estudio previo y complemento pliego de condiciones.

Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas u otro documento que solicite la entidad para verificar el cumplimiento de este.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

4.3 PERSONAL MINIMO HABILITANTE

El proponente debe disponer del talento humano necesario y competente para cumplir el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

Los profesionales y personal técnico señalados en este ítem hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el proponente.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del proyecto	Un (1) Profesional en Ciencias Sociales o arte dramático o en Educación, con posgrado en administración de salud o afines.	Acreditar de 12 meses de experiencia en dirección y/o coordinación de programas o proyectos sociales.
Profesional de apoyo	Un (1) profesional en sicología Comunitaria, sociología, politología o trabajo social.	Con acreditación de 12 meses de experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos sociales
Asistencial	Mujer bachiller madre cabeza de hogar	Acreditar con el certificado del fosyga, que se encuentra registrada como madre cabeza de hogar.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia las personas propuestas se deben cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil.

4.3.1 SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el decreto 579 de 2021, donde se menciona lo siguiente "*Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto*", (cursivo, subrayado y negrilla propia).

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,92
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a	72%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a	1,90

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer

indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo, en las siguientes condiciones:

INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a	100%

4.5.1 Calculo de los indicadores financieros y organizacionales para proponentes plurales

Se recomienda en el caso de los proponentes plurales verificar la capacidad financiera mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de lo integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula aplicable para los indicadores que son índices (índices de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.5.2 Calculo para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	0,13
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional, se determinarán a partir de la ponderación de los índices de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, afectándolo por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) del mejor de los tres últimos periodos o años fiscales, comprendidos entre los años 2018 y el 2020, expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, sus modificaciones o adiciones.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta. Es de aclarar que se evaluarán únicamente los indicadores del mejor año o años fiscales-

NOTA 2: La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.
NOTA 3: El proponente o estructura plural podrá presentar previo su análisis y consideraciones la manifestación del mejor periodo o año fiscal.

4.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS (FORMATO 4)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 2.7 del complemento referente a la conversión de la moneda

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN

Para las propuestas habilitadas la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana asignara previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos el siguiente puntaje.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
FACTOR ECONOMICO	30
FACTOR DE CALIDAD	49,5
FACTOR ADICIONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
EMPRESAS MYPIMES	0.25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

5.1 FACTOR ECONÓMICO (20 PUNTOS)

5.1.1 Forma de Presentación de la Oferta Económica

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos de lo contrario será rechazada:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, conformado por el FORMATO No. 11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
2. La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el FORMATO 11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA. El FORMATO 11 deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.
3. El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en el cuestionario- lista de precios del SECOP II, en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no oferto el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
4. Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.
5. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios, sea el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el FORMATO11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.
6. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el FORMATO 11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
8. No podrá sobrepasar el precio establecido como referencia en cada uno de los ítems so pena de ser RECHAZADA.

5.1.2 Ponderación Oferta Económica

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día del cierre y recibo de ofertas del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de las ofertas habilitadas
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \ (1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \left(1 - 2 * \left(\ \frac{|\bar{x} - v_i\ |}{\bar{x}} \ \right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x}\right\}$$

X= *Media aritmética.*
Vi= *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media Aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= *Media aritmética alta*
$Vmax$= *Valor total de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ X_A - v_i\ |}{X_A}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}$$

Donde,
XA= *Media aritmética alta*
Vi= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5
…….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv= *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n= *Número de Ofertas válidas.*
PO= *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi= *Valor de la oferta económica del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ G_{po} - v_i\ |}{G_{PO}}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}$$

Donde,
GPO= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi= *Valor total de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{30 * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

5.2 Factor de Calidad (49,5 Puntos)

El factor de calidad tiene un total de 49,5 puntos y se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Se asignarán hasta cuarenta y nueve, punto cinco (49,5) puntos al proponente que adjunte con su propuesta, el documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural detallado según el FORMATO 7 con todos sus debidos soportes, en el cual conste el ofrecimiento del proponente según las siguientes alternativas:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Profesional de apoyo	Un (1) profesional en administración de empresas o comunicación social con especialización en desarrollo comunitario y con experiencia certificada de mínimo 4 años meses contados a partir de la obtención del título profesional.	Con acreditación de 12 meses de experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos sociales.	30
Apoyo Logístico	Un (1) bachiller que pertenezca a la nómina acreditable con las ultimas 12 planillas de seguridad social de la persona jurídica.	Acreditación de 24 meses de experiencia en Coordinación Logística de proyectos sociales con población vulnerable.	10

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Auxiliar Administrativo	Un (1) tecnólogo en gestión de mercados.	Acreditación de 24 meses de experiencia en apoyo administrativo a población vulnerable.	9.5

Se aclara que el ofrecimiento del factor de calidad ofertado por el oferente seleccionado de acuerdo al tiempo de duración descrito, **NO GENERARÁ** costo adicional para la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, ni modificará el presupuesto ofertado.

El representante legal del oferente, presentará con su propuesta carta escrita donde indique claramente su compromiso de realizar o no el requisito mínimo objeto de la ponderación de calidad.

5.3 FACTOR ADICIONAL (10) PUNTOS

Suministrar Cabina de sonido amplificada de mínimo 1500 watts	10 puntos

5.4 EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo 17 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: la documentación aportada para obtener este puntaje debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.5 EMPRESAS MYPIMES (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) (FORMATO 9)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará 10 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.
En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICION
10 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales obtendrá el puntaje señalado

PUNTAJE	CONDICION
5 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano, se compromete a contratar los servicios y suministros profesionales, técnicos y operativos obtendrá el puntaje señalado.
0 Puntos	Oferente que no presente certificación

NOTA 1: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- ✓ La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6 OFERTA

A. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO Y CONSOLIDACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la cual se cumple dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme la lista de posibles oferentes.

Por lo tanto, la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección mediante la plataforma Secop II.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para la consolidación de oferentes.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En caso que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, Unión Temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS QUE SE REALICE POR FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II. La manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la oferta y esta deberá dentro del término establecido en el cronograma del Proceso a través de la plataforma Secop II, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Culminado el plazo para presentación de la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, la entidad publicará un acta que contiene el listado de las personas que manifestaron interés en participar en el presente proceso de Selección. (Consolidación de la lista de posibles oferentes) y serán estas personas las habilitadas para presentar oferta.

NOTA 1: Únicamente podrán participar dentro del presente proceso de selección los proponentes que se encuentren en la lista de consolidación de oferentes admitidos, mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERA TENIDA EN CUENTA.

Las manifestaciones entregadas fuera del plazo y horario señalado en la plataforma Secop II no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

NOTA 3: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

NOTA 4: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural o jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

NOTA 5: La manifestación de interés debe realizarse a través del SECOP II.

NOTA 6: En caso de presentarse más de diez (10) ofertas, la entidad NO realizará sorteo.

6.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II acompañados de los demás Formatos y/o Anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 8.12 del presente documento.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1) Información general y requisitos habilitantes: la Oferta debe contener los Formatos y/o Anexos necesario así como la información solicitada a continuación:

    a) Capacidad Jurídica
    b) Experiencia
    c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
    d) Capacidad Residual
2) Oferta Técnica
3) Oferta Económica

6.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Complemento al pliego.

6.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.4 ADENDAS

Cualquier modificación que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, en el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

6.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana mantendrán la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana comuniquen que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la sección 6.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 13.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana rechazarán las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. No incluir en el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección y/o no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso.
3. No incluir el FORMATO 11 dentro de la propuesta.
4. Si se presenta diferencia entre el total del FORMATO No. 11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA y el total de la lista de precios – cuestionario, diligenciada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la propuesta.
5. En el evento en que el proponente no oferte u omita alguno de los ítems o servicios o elementos requeridos o modifique las descripciones, las unidades de medida, las cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato 11 dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
6. Cuando existan errores aritméticos en la formulación de la propuesta económica detallada en el anexo 11, se verificará que la corrección aritmética del valor total de la oferta no genere una variación de más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) comparado con el valor total de la propuesta económica diligenciada en la lista de precios del cuestionario existente en SECOP II. Presentado el error aritmético dentro del rango establecido, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana ajustará el valor nominal de la oferta haciendo la correspondiente corrección con los errores aritméticos, y se calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación.
7. Cuando existan diferencias entre el valor total de la oferta económica diligenciada en la lista de precios del cuestionario y la sumatoria de todos los ítems del complemento de la oferta económica que el proponente cargue en la plataforma, salvo la existencia de error aritmético tal como se describe en el numeral anterior.

8. Cuando la propuesta económica diligenciada en la lista de precios del cuestionario supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
9. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
10. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018)
11. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad para los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018).
12. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta no se realice electrónicamente por intermedio de la plataforma SECOP II y se presente por un método diferente al indicado en el pliego de condiciones.
13. Cuando se presente falla general o particular de la plataforma del SECOP II, que impidan presentar la oferta y el proponente no cumpla con el procedimiento establecido en el complemento al pliego de condiciones y en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
15. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
18. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
19. Cuando el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa.
20. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
21. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudica ción.
22. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana o a los demás participantes.
23. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

24. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
25. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
26. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas así presentadas serán rechazadas.
27. Cuando se presente oferta desde un usuario sin capacidad o autorización para ello.

28. No manifestar interés dentro del plazo establecido por la ley y en el cronograma del proceso.

28. La oferta económica que supere el valor unitario del promedio de las cotizaciones, adjuntas en el anexo de cotizaciones, será rechazada.

29. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente complemento de pliego de condiciones.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta a dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del proceso de Selección o del término previsto para la adjudicación del contrato, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrá declarar desierto el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y lo previsto en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta y/o ninguna manifestación de interés en participar.

c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
e. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

7 PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente, el procedimiento para el tratamiento del valor artificialmente bajo será el siguiente:

7.1 IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando la entidad reciba menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, del presupuesto oficial estimado por la Entidad Estatal.

Cuando la entidad reciba 5 o más ofertas, determinará el precio artificialmente bajo a través del valor mínimo aceptable, aplicando la siguiente formula recomendada por Colombia Compra Eficiente:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Para calcular la mediana, se ordenará los valores de mayor a menor y se toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se tomará los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_j - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Se resalta que la aplicación de los métodos descritos anteriormente será incorporada en la resolución de adjudicación con la explicación detallada y completa de la metodología que se utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

7.2 PASOS PARA EL MANEJO DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

1. Se identificarán las ofertas que pueden ser artificialmente de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3.7.1 del presente documento.
2. Se solicitará aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Se analizaran las aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Se tomará la decisión si se continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

7.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Secretaria de Deporte y la Recreación solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad según la recomendación realizada en la guía para el manejo de precios artificialmente bajos, en la solicitud de aclaración le requerirá incluir en su justificación la desagregación de su precio ofertado de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana analizará la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario la entidad podrá pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrán solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y dejará tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo será proporcional a la complejidad del objeto del contrato en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

7.4 ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana revisará si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si se establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, la oferta será RECHAZADA y se explicaran las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los numerales anteriores, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana estudiará con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas, en tal sentido para el análisis de las aclaraciones se tendrá en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como:

1. Técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;
2. Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas;
3. Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y
4. Mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal lo tendrá en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, la entidad comparará el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la entidad podrá solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Secretaria de Deporte y la Recreación podrá determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

7.5 DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La Secretaria de Deporte y la Recreación RECHAZARA la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1. El proponente no presenta a través de mensaje radicado en la Plataforma del SECOP II, la aclaración de la oferta.
2. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad incluirá la decisión en la resolución de adjudicación, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja.

Se resalta que el proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

8 ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los acuerdos comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los estados en los cuales Colombia ha suscrito acuerdos comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada acuerdo comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la ley de la República. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Una vez identificados los acuerdos comerciales establecidos por Colombia Compra, se procede a mencionarlos a continuación y determinar cuáles cumplen y cuáles no:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $25.706.187.670 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $25.545.923.858 COP			
Corea		SI	Bienes y servicios $1.028.000.000COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $ 77.110.000.000 COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.825.530.678 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $25.725.714.885 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $ $ 947.235.394 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $23.680.884.850 COP			
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.825.530.678 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $25.725.714.885 COP			
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
	Guatemala					
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $ 23.466.405.900 COP			
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	SI
Israel		SI	Bienes y servicios $ 1.078.852.500 COP	N/A	N/A	NO
			Servicios de construcción $ 21.577.050.000 COP	N/A	N/A	NO

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA la Decisión 439 de 198 de la secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) y el Acuerdo del Triángulo Norte, por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales por Colombia Compra M-MACPC V1 actualizada el 24 de noviembre de 2021.

9 RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se encuentra incluido en los estudios del sector elaborados por la Entidad, en la etapa de planeación del presente proceso de contratación.

10 GARANTÍAS

El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Seriedad de la oferta	10 %	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Seriedad de la oferta	10 %	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
Pago de salarios y prestaciones salariales	8 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato.

11 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará una Supervision del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

12 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se establecerá en la plataforma del SECOP II. Las fechas y plazos ahí indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Leidy Mauricia Murllo A. - Contratista
Revisó: Vanessa Angulo Cortes – Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión